ATHA-DAH-RDVE-030-076-02

En la Villa de Escoriaza a tres días del mes
de Diciembre año de mil y setecientos y cincuenta
y cinco ante mi el escribano y los
testigos abajo nombrados presentes fueron de una parte
de la Villa de Berian y de los vecinos que son
de sus padres y como tal dicho que daba y
da carta de Pago en toda forma a Don
Antonio de Maeztu patrono del
Hospital nuevo de esta Villa y en su nombre
Don Juan de Iguina como administrador
de las rentas de quatro cientos y quarenta
y dos mrs. y dos mrs. los que se
confiesan Don por premisas de la misma
Dotacion que tiene el mencionado Hospital
como patrono del fundador
Don Sebastian de Onate
como parece de la Escritura en la Villa
de Berian y los mrs. y cincuenta y que
abajo por [illegible] de Domingo Lopez de

Sbarra escribano que fue de dha Villa por
quanto la otra mitad que es otra tanta can
tidad tiene percibido y cobrado como consta
de la Carta de Pago que de ordinario otorgo
a favor del dho Don Juan de Segura Sufi
cientes y nuevamente de mas de este presente año
por un testimonio a que me remito en
esta D.ho que otorgaba la dha Carta de Pago
de todas la Cantidad que contiene la
dan que son trecientos mil mrs pertenecientes
de ella pagados y satisfechos a toda su Voluntad
obligandose como se obliga con su persona
y bienes habidos y por haber de no tornar
a pedir otra vez cosa alguna en razon de la
dha Dotazion a la dha persona para su adm
inistracion ni a sus herederos en nombre por
que quedan como quieta y pacifica a toda su Voluntad
y si lo pidiere cosa alguna sobre ello
que se obliene no se le de en juicio ni fuera
de el y demas pagar las costas y daños
que sobre ello se siguieren y recreyeren
y por pagada y otorgada la dha

Ninguna valor ni efecto el dho fran otorgante
le entrego al dho Don Juan dha Dotazion
y para no usar de ella en ningun tiempo y
para mayor abundamiento dixo que se
aber recaudado y pagado al suyante y poder el
dho fran de arrieta otorgante los dhos quatro
cientos y quarenta y dos Reales y seis
mrs por auerlos sido en mi presencia y de los
testigos y asi bien se obligo dho otorgante
de que si alguna persona en nombre de la dha
su madre y por virtud desta dha Dotazion
pidiere cosa alguna que con razon sera justa
que el saldra ala defensa asta que
sea declarado por tal y assi lo otorgo siendo
presentes por testigos Juan de Aguera fran
antonio Gonzalez de mendizabal y Pablo
de arcaya vz desta villa el otorgante que
yo el escr doy fee conozco firmo de su nombre
fran de Arrieta ante mi fran Gonz de Mendi
zabal

Ante mi fran Gonzalez de Mendizabal

Año

Del 688

Cuenta de Pedro

del oficial encabezado